

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular 2-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre concesión de beneficios de reservas a determinados productos agrícolas

(Continuación)

Cómputo de los años

Art. 5.º Habida cuenta que estos beneficios afectan a terrenos que cumplan las condiciones estipuladas para ello, se admite el régimen de explotación nacional de cultivo en las parcelas a las que se viene concediendo estos beneficios o que se puedan conceder en lo sucesivo a base de los productos estipulados en regadío, o bien alternando con aquellos otros productos que no sean susceptibles de estos derechos cuyos cultivos racionalmente deban alternarse con los primeros a efectos de su mayor rendimiento agrícola.

La duración de estos beneficios se computará de acuerdo con lo establecido en disposiciones ministeriales anteriores y en la de 19 de Enero de 1955, contándose únicamente los años en los que las parcelas afectadas se cultivasen de alguno de los productos que pudieran ser objeto de los mismos y sin considerarse por tanto en el caso de secano, los que pertenezcan en terreno de barbecho o blanco erial.

En los terrenos de regadío en que puedan obtenerse dentro del año agrícola una o más cosechas, se podrán conceder para todas ellas siempre que en la solicitud se haga constar el plan a que han de someterse los cultivos y tiempo y fecha inicial y final del ciclo de producción.—En estos casos a efectos de la concesión de los derechos se computará el tiempo de duración de estos por el número de años agrícolas, independientemente del número de cosechas que se obtengan en cada uno de ellos.

II BENEFICIARIOS

Cultivadores directos que pueden disfrutar los beneficios

Art. 6.º Serán beneficiarios de estos derechos los cultivadores directos que acrediten, ante los Organismos oficiales correspondientes que sus tierras reúnen los requisitos exigidos en la Orden Ministerial de 19 de Enero de 1955, y aquellos que teniendo ya concedidos para sus tierras los citados beneficios se acojan a lo dispuesto en la presente disposición.

Para que puedan tener efectividad los mencionados derechos, los cultivadores directos deberán tener presentes las disposiciones relativas a la ordenación de la campaña triguera correspondiente al presente año, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Noviembre de 1952, y más concretamente lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Circular.

III DE LOS DOCUMENTOS

Jefaturas Agronómicas.—Solicitud del certificado de aptitud

Art. 7.º Previamente a la solicitud de estos beneficios que por la presente disposición se conceden, tanto cuando se trate de tierras para las que por primera vez se soliciten estos derechos como cuando hayan de solicitarse sobre tierras que ya vinieron disfrutándolos (siempre que ellas se encuentren dentro del plazo de vigencia de los citados derechos), los cultivadores directos deberán solicitar de la Jefatura Agronómica correspondiente a la provincia en que radiquen sus tierras, mediante instancia suscrita por el peticionario, con el visto bueno del Alcalde o Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal de las tierras, el oportuno certificado de aptitud acreditativo de los mencionados beneficios, o bien copia exacta

del certificado original, debidamente autorizada y sellada en el caso de continuación de los mismos.

Petición de los derechos ante la Comisaría General

Se realizará mediante instancia a esta Comisaría General, suscrita por el cultivador directo de las tierras, especificándose los datos correspondientes a la identificación de sus parcelas conforme a los modelos que se insertan al final de la presente Circular, con arreglo al siguiente detalle:

Cuando se inicien los derechos a estos beneficios, se hará uso del modelo señalado en el anexo núm. 1; cuando teniendo las tierras, concedidos en años anteriores los derechos de reserva, se soliciten la continuación de los mismos, la instancia se formalizará según el anexo núm. 2, y, por último, cancelados los derechos de reserva por haber terminado su vigencia y se persistiera en su continuación (exclusivamente para el cultivo de trigo), la instancia que ha de presentar en solicitud de dichos derechos será la recogida en el modelo anexo núm. 3.

A esta instancia se acompañará, en todo caso, el certificado de la Jefatura Agronómica acreditativo de que las tierras sobre las que se pretende ejercitar estos derechos, reúnen las condiciones que determina la Orden ministerial de referencia, en los casos en que los beneficios se soliciten sobre las tierras que ya los disfrutaron, la copia exacta al original del certificado de aptitud deberá necesariamente remitirse de acuerdo con el modelo ordenado por Oficio-Circular de la Dirección General de Agricultura y acompañarse del certificado agronómico en el que conste el historial de la parcela solicitada.

Forma colectiva

Cuando se trate de peticiones

realizadas por cultivadores reunidos en forma colectiva por ser las extensiones individuales menores de una hectárea, deberá realizarse la petición por el Presidente de la Comunidad o la Entidad agrícola que, debidamente autorizada, los presente.

Presentación de instancias

Las instancias y certificaciones agronómicas de que se ha hecho mérito, deberán obligatoriamente presentarse en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia en que radiquen las tierras objeto de la petición, por duplicado, conservando el peticionario en su poder una copia sellada por aquella en previsión de posible reclamación ulterior.

Se exceptúa de esta premisa la reserva para algodón, que se tramitará por las Jefaturas Agronómicas.

Caso de que alguna petición se presentase directamente en esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Organismo Central), desatendiendo lo anteriormente expuesto, será devuelto a los interesados, sin que pueda alegar ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes tal circunstancia como descargo, a los efectos de presentación de los documentos fuera del plazo, caso de que por la razón expuesta, hayan transcurrido el mismo al realizar la presentación de documentos que obligatoriamente establece en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el art. sexto de la presente circular no dispusiesen los cultivadores solicitantes del certificado agronómico de aptitud que es preceptivo se acompañe a la instancia, por estar pendiente en su expedición de la autorización precisa del Ministerio de Agricultura, se presentará únicamente la instancia, al solo efecto de acreditar su derecho, pudiendo una vez expedida la

certificación por la Jefatura Agronómica correspondiente, hacer su presentación dentro de los diez días siguientes a la fecha de su expedición, entendiéndose por ella la que conste en el referido certificado.

Fecha de presentación

La fecha de presentación de los expresados documentos ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes terminará inexcusablemente el día 1.º de Mayo de 1955, sin prórroga alguna.

Las documentaciones que se presenten han de referirse únicamente a las cosechas que se obtengan dentro del año 1955.

Examen de documentos en el acto de su presentación

Art. 10. Al recibir las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de las provincias en que se hallan enclavadas sus tierras (únicos Organismos receptores), las solicitudes expuestas, deberán examinarse en el acto de la presentación para ver si están conformes, cotejando los originales con las copias y harán observar a los cultivadores que ya vienen disfrutando estos beneficios si el plazo de vigencia ha vencido, a la vista de la fecha de la expedición del certificado de aptitud, siendo obligatorio, para mejor aclaración, según queda dicho, que se provean los cultivadores directos, de una certificación expedida por la Jefatura Agronómica correspondiente, acreditativa de tales derechos mediante historial de los años y extensiones disfrutadas en relación con cada parcela.

Asimismo se les informará de la limitación para el disfrute de estos beneficios, tanto en trigo como en remolacha, de acuerdo con las normas referentes a la actual Campaña y lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente circular sobre limitaciones del cultivo de remolacha.

Clasificación de documentos

A medida que vayan recibiendo por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes estos documentos, les irán clasificando por productos agrícolas, es decir, separando el trigo de la remolacha, y del arroz y fijándose al hacer esta separación en lo que se solicite por el cultivador directo en su instancia y no en lo que se indique en el certificado de aptitud que se presente. En el caso de que la petición sea mixta y amparada por un solo certificado

de aptitud, se formará un cuarto grupo.

Remisión de documentos

Transcurrido el plazo fijado para presentar dichos documentos, procederán las Delegaciones Provinciales a agruparlos por lotes de ciento, debidamente numerados en relación con cada producto y de esta forma los remitirán con la mayor urgencia a esta Comisaría General, acompañando a cada lote una relación nominal de los cultivadores que comprenda, establecida por orden alfabético, en el que se indicarán la superficie que se solicita y el producto a que se refiere, debidamente firmada y sellada.

La remisión de estos documentos a esta Comisaría General se realizará dentro de los veinte siguientes a la fecha fijada como tope para la presentación de los mismos.

A los efectos de su régimen interior, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes tendrán presentes las normas dictadas en Oficio

circular, número 12 54, de fecha 28 de Mayo de 1953.

Admisión de documentos por Comisaría General

Art. 11. Una vez recibidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes los documentos de solicitud, se acusará recibo a las Delegaciones Provinciales para su traslado posterior a los interesados, bien entendido que la admisión de ellos no supone en ningún caso tener acreditados sus derechos a las primas correspondientes mientras que por los cultivadores no se remitan los preceptivos certificados de aforo y de entrega de producto, momento en el cual se procederá por esta Comisaría General al estudio del expediente y, caso de conformidad, a la realización de las oportunas liquidaciones para proceder al abono de tales primas, siempre y cuando la remisión de tales documentos sea efectuada dentro del plazo hábil señalado al efecto.

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EJERCICIO ECONOMICO DE 1954

Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público por espacio de quince días, la Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha cuenta es como sigue:

RESUMEN GENERAL

Comparación del Activo y Pasivo para determinar el líquido patrimonial, referido al 31 de Diciembre de 1954

CONCEPTOS	IMPORTE			
	PARCIALES		TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
VALORES ACTIVOS en 1.º de Enero de 1954	29.798.286	58		
Altas habidas durante el ejercicio	3.865.976	90		
Suma el ACTIVO, con las altas	33.664.263	48		
Bajas ocurridas en el ejercicio	25.867	91		
VALORES ACTIVOS en 31 de Diciembre de 1954			33.638.395	57
VALORES PASIVOS en 1.º de Enero de 1954	13.656.551	38		
Altas habidas durante el ejercicio				
Suma el PASIVO, con las altas	13.656.551	38		
Bajas ocurridas en el ejercicio	91.658	30		
VALORES PASIVOS en 31 de Diciembre de 1954			13.564.893	08
LIQUIDO PATRIMONIAL en 31 de Diciembre de 1954			20.073.502	49

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo arriba citado, advirtiéndose que durante dicho plazo queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta.

Palencia 13 de Abril de 1955.

El Presidente,
B. BENITO

El Secretario,
V. DE LOZOYA

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1955

Preside D. Buenaventura Benito Quintero.—Asisten los Diputados Sres. López-Negrete, Alonso Rodríguez, Camino Isasmendi, Ortega Gato, Fraile Calderón, Blanco García, Gutiérrez Santoyo y Carranza Diago; el Interventor de Fondos Sr. Bergillos Naval y el Secretario General que suscribe.

Disposiciones Oficiales y Correspondencia.—Queda enterada y acuerda que se cumpla en sus propios términos, el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 25 de Febrero último, modificando el art. 57 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Igualmente acuerda quedar enterada y que se dé cumplimiento a cuanto dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de Marzo próximo pasado, para la elección de Procurador en Cortes, representante de las Diputaciones Provinciales.

Quedar enterada de la Orden de 31 de Marzo de 1955, modificando la forma de ingreso en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, de las cuotas con que las Corporaciones Locales contribuyen al pago de los haberes pasivos causados por funcionarios pertenecientes a los citados Cuerpos.

Quedar enterada y que pase al Servicio de Cooperación, del escrito del Director General de Regiones Devastadas, transcrito por el Gobierno Civil, participando la concesión a los Ayuntamientos de Poza de la Vega y Espinosa de Villagonzalo, de una subvención de 75.000 pesetas a cada uno, con destino a la construcción de «Centro de Higiene y vivienda para el Médico».

Recurso Económico-Administrativo.—Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial, desestimando el recurso interpuesto por «Minas de Barruelo, S. A.», sobre exención del arbitrio sobre Riqueza Provincial.

Anestesista Transfusor.—De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración Local y Sanidad, se acuerda transformar una plaza de Médico Interventor, en la de Anestesista Transfusor del Hospital Provincial, designando para la misma al Médico don Teodoro Sánchez Doncel, pue fué quien lo solicitó.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
 que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma, en virtud de la Instrucción de Contabilidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1954, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.
 El resumen de dicha Cuenta es como sigue.

PRIMERA PARTE.- CUENTA POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	Recursos presupuestos definitivos	Ingresos realizados	Devolución de ingresos	Recaudación líquida	Restos por cobrar	Importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados	DIFERENCIAS	
							En más	En menos
1 Rentas	285.246 22	265.755 58	»	265.755 58	17.340 03	283.095 61	18.198 61	20.349 22
2 Bienes provinciales	4.508 »	27.729 85	»	27.729 85	»	27.729 85	23.221 85	169.782 85
3 Subvenciones y donativos	1.139.934 25	970.151 40	»	970.151 40	»	970.151 40	»	36.504 06
4 Legados y mandas	286.280 79	333.603 11	»	333.603 11	»	333.603 11	83.826 38	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	1.541.772 90	1.378.886 65	»	1.378.886 65	95.261 25	1.474.147 90	141.054 10	208.679 10
6 Contribuciones	6.533.374 49	4.692.501 30	»	4.692.501 30	1.058.282 94	5.750.784 24	645.354 60	1.427.944 85
7 Derechos y tasas	305.000 »	44.915 95	»	44.915 95	35.000 »	79.915 95	»	225.084 05
8 Arbitrios provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.286.793 24	1.979.659 92	»	1.979.659 92	543.250 23	2.522.910 15	236.116 91	»
10 Compensación provincial	656.606 34	525.000 »	»	525.000 »	239.000 »	764.000 »	107.393 66	»
11 Recargos provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Recursos especiales	17.500 »	4.488 75	»	4.488 75	3.137 46	7.626 21	»	9.873 79
15 Multas	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Reintegros	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Resultas	13.057.016 23	10.222.692 51	84 »	10.222.692 51	1.991.271 91	12.213.964 42	1.255.166 11	2.098.217 92
SUMA Presupuesto ordinario	6.932.596 35	6.570.905 07	84 »	6.570.921 07	439.253 76	7.010.074 83	135.035 43	57.556 95
RESULTAS incorporadas al mismo	19.989.612 58	16.793.597 58	84 »	16.793.513 58	2.430.525 67	19.224.039 25	1.390.201 54	2.155.774 87
TOTAL Presupuesto ordinario refundido								

SEGUNDA PARTE.- CUENTA POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	MODIFICACIONES			Créditos definitivos	Pagos realizados	Reintegro de gastos	Pagos liquidados	Restos por pagar	Importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas	Economía o exceso de créditos
	Créditos del Presupuesto refundido	AUMENTOS	BAJAS							
1 Obligaciones generales	247.937 64	»	»	270.937 64	212.057 28	256 70	211.800 58	13.819 19	225.619 77	45.317 87
2 Representación provincial	71.000 »	»	»	71.000 »	49.272 82	»	49.272 82	»	49.272 82	21.727 18
3 Vigilancia y seguridad	10.000 »	»	»	10.000 »	»	»	»	»	10.000 »	»
4 Bienes provinciales	10.000 »	»	»	10.000 »	5.382 80	»	5.382 80	»	5.382 80	4.617 20
5 Gastos de recaudación	2.192.754 98	»	»	2.294.654 98	2.071.391 11	4.069 19	2.067.321 92	35.571 98	2.102.893 90	191.761 08
6 Personal y material	4.210.775 93	83.826 38	»	4.413.602 31	3.921.857 46	1.115 »	3.920.742 46	338.835 66	4.259.578 12	154.024 19
7 Salubridad e higiene	117.500 »	»	»	142.500 »	130.845 26	130 »	130.715 26	11.784 74	142.500 »	3.497 63
8 Beneficencia	228.201 60	»	»	233.201 60	178.064 87	»	178.064 87	51.639 10	229.703 97	158.722 41
9 Asistencia social	1.873.027 25	1.445.059 26	»	3.326.280 88	1.759.854 33	1.800 69	1.758.053 64	1.409.504 83	3.167.558 47	»
10 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Montes y pesca	70.000 »	»	»	70.000 »	672.061 76	»	672.061 76	»	70.000 »	»
14 Agricultura y ganadería	672.061 76	»	»	672.061 76	»	»	»	»	672.061 76	»
15 Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales	15.000 »	»	»	15.000 »	7.303 01	»	7.303 01	7.303 01	7.303 01	7.696 99
17 Devoluciones	3.338.757 07	»	»	3.338.757 07	50.024 38	»	50.024 38	2.026.550 87	2.076.575 25	1.262.181 82
18 Imprevistos	13.057.016 23	»	»	14.867.996 24	9.058.115 08	7.371 58	9.050.743 50	3.967.706 37	13.018.449 87	1.849.546 37
19 Nuevos servicios por Arbitrios provinciales	5.213.637 09	»	»	5.213.637 09	3.582.445 98	»	3.582.445 98	1.515.771 04	5.098.217 02	115.420 07
SUMA presupuesto ordinario	18.270.653 32	»	»	20.081.633 33	12.640.561 06	7.371 58	12.633.189 48	5.483.477 41	18.116.666 89	1.964.966 44
RESULTAS incorporadas al mismo										
TOTAL presupuesto ordinario refundido										

Ayuda Familiar.—Se acuerda por unanimidad mantener íntegro el acuerdo adoptado en 14 de Diciembre de 1954 y por tanto denegar la petición que formulan los Médicos señores Andrés García, González Alvarez y Sáenz Martín, ya que éstos tienen derecho a percibirlo de la Caja del Seguro de Enfermedad; acordándose igualmente que si les fuere negado a éstos u otros funcionarios el derecho al percibo de dicho Plus familiar por resolución firme, se abonaría íntegramente la Ayuda Familiar por la Diputación.

Maestro Beneficencia.—De conformidad con el informe del Oficial Letrado, se acuerda por unanimidad denegar la petición solicitada por éste sobre indemnización diferencia casa-habitación, del año 1948.

Sordomudos.—Se acuerda incluir en el escalafón de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos a la niña M.^a de los Angeles Rodríguez Ibáñez, natural de Herrera de Pisuegra, igualmente se acuerda conceder ayuda económica para atender a los gastos que causen en el Colegio «Ponce de León», de Madrid, al niño Cipriano López Calvo, debiendo habilitarse crédito, si no existiera suficiente.

Ayuntamiento de Astudillo.—Aprobar la liquidación que resulta a favor de esta Diputación con motivo de la subasta de los aprovechamientos del llamado Soto «El Obligado», propiedad del Ayuntamiento de Astudillo, y que arroja un resultado de pesetas 16.761'60 por gastos reintegrables y 104.119'20 pesetas, por participación en beneficios.

Beneficencia.—Se acuerda el ingreso en el Hogar Infantil del niño Jesús Macho Pérez, huérfano y vecino de Santoyo, y condonar las estancias y gastos causados en el Hospital Provincial por la vecina de Villatoquite, Petra Pedrosa Sanz.

Cuentas y certificaciones.—Se acuerda la aprobación de las correspondientes a edificaciones por un importe de 87.477'01 pesetas y las de caminos y carreteras por 190.779'94 pesetas.

Devolución de fianzas.—Se acuerda la devolución de las fianzas que tiene constituidas don Francisco Domingo Amor, para garantía de obras en el edificio del Palacio Provincial y construcción de aceras en la parte posterior del mismo.

Pliegos de condiciones.—De conformidad con el informe del Letrado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de

Febrero último, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones con las modificaciones introducidas, para la subasta de arcadas en la Ciudad Benéfica y que se anuncie la subasta correspondiente.

Camino de Villamelendo.—Se acuerda aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Villamelendo a la carretera de Villasarracino a Buenavista, quedando en suspenso el pago del saldo resultante a favor del contratista de las mismas, hasta que se reciba subvención del Estado para estas atenciones.

Camino vecinal de Menaza.—Se acuerda por unanimidad que por la Comisión de Hacienda, se estudie la posibilidad de habilitar un crédito extraordinario, para atender a la reparación del camino vecinal de Menaza a la carretera de Aguilar a Brañosa.

Ayuntamiento de Támara.—Se acuerda se lleve a efecto la ejecución de las obras interesadas por este Ayuntamiento sobre acceso al Monumento Artístico Nacional, de San Hipólito, sin perjuicio de la aprobación en su día del Plan General en que se halla incluida la misma.

Línea de viajeros.—Se acuerda informar favorablemente la concesión de un servicio de viajeros por carretera entre Dueñas y Palencia, según interesan los Ayuntamientos de Dueñas y Baños de Cerrato.

Distribución de fondos.—Se aprueba la formada por Intervención para el presente mes, por un importe de 1.714.048'56 pesetas, y que se remita al Gobierno Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de cuentas.—Se acuerda la aprobación y pago de la relación de cuentas y facturas núm. 3, por diversos servicios y suministros a la Diputación y sus Establecimientos comprensiva de 59 facturas que ascienden a la cantidad de 375.928'22 pesetas.

Cuenta general presupuesto.—Se aprueba provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1954, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones.

Presupuestos extraordinarios.—De conformidad con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda la aprobación provisional de las liquidaciones de los Presupuestos extraordinarios de la Corporación en 31 de Diciembre de 1954.

Cuenta general del Patrimonio.—Aprobar la cuenta de Adminis-

tración del Patrimonio formada de conformidad con lo dispuesto en el art. 772 de la Ley de Régimen Local que arroja un líquido patrimonial de 20.073.502'49 pesetas.

Aprobación padrones.—Se acuerda la aprobación de 30 padrones del arbitrio sobre Riqueza Provincial (Productos naturales) por un importe de 101.538'80 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1954.

Arbitrio sobre rodaje.—Se acuerda aprobar 135 padrones del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, que ascienden a 338.730 pesetas.

Unión Española de Explosivos.—Se desestima el escrito de esta Empresa sobre exención del arbitrio de energía eléctrica, por entender la Corporación que dicha producción no puede desgravarse con arreglo a la Ordenanza.

Ayuntamiento de Mudá.—Se acuerda pedir informe a la Jefatura de Minas, sobre la posible participación de este Ayuntamiento en el 10 por 100 sobre el arbitrio de la Riqueza Provincial que devengan los carbones de las minas propiedad de Cementos Alfa, por las operaciones de lavado que se realizan en el término municipal de Mudá.

Petición de Poza de la Vega.—Se deniega la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Poza de la Vega, para reparación de Escuelas, por no existir consignación para estas atenciones.

Festivales de España.—Se acuerda ratificar el ofrecimiento hecho por la Presidencia al Delegado de Información y Turismo, de una cantidad en metálico igual a la que ofrezca el Ayuntamiento de la Capital, con destino a los «Festivales de España» del Patronato de Información y Educación Popular, que han de celebrarse en esta Ciudad.

Concurso fotografías.—Se concede un premio de 1.000 pesetas, para el concurso de fotografías sobre temas palentinos, que organiza la Junta Provincial de Turismo.

Adquisición automóvil.—Se acuerda pase a informe de las Comisiones de Obras y de Hacienda, así como del Oficial Letrado, la propuesta presentada por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, sobre adquisición de un automóvil.

Cuentas de caudales.—Se aprueban las cuentas de caudales que presenta el señor Depositario, correspondientes a los presupuestos ordinario y extraordinarios en vigor, con referencia al primer trimestre del año en curso.

Servicio de Contribuciones.—Se aprueba la gestión y liquidación del Servicio de Recaudación, en voluntaria, durante el pasado primer trimestre del año en curso, con un premio a favor de la Diputación de 355.210'62, correspondiendo a los Recaudadores 131.531'31 pesetas.—Visto Bueno: El Presidente, B. Benito.—El Secretario, V. de Lozoya. 985

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Fombellida y Roa de Duero, con hijuela a Peñafiel, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, interesados distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan; a don Gabriel Tejedor Martín, titular del servicio de Castrillo de Don Juan a Palencia, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Palencia 11 de Abril de 1955.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 943

TERCERA PARTE.—LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE RESULTADOS

PRESUPUESTO DEFINITIVO		Pesetas	Pesetas
INGRESOS.	Presupuesto. { Aprobado para 1954. 13.057.016'23 Aumentos a Inversión determinada... 92.020'75 }	13 149.936'98	
	Resultas..... { Existencia 31-12-53. 4.879.395'17 Pendiente de cobro. 2.053.201'18 Aumentos..... » }	6.932.596'35	20.081.633'33
	GASTOS... { Aprobado para 1954. 13.057.016'23 Suplementos o Habilitaciones..... 1.718.959'26 Aumentos a inversión determinada... 92.020'75 Suma..... 14.867.996'24 Menos bajas..... » }	14.867.996'24	
Resultas..... { Pendientes de pago. 5.213.637'09 Aumentos..... » }	5.213.637'09	20.081.633'33	
Diferencia del Presupuesto refundido.....		»	

MOVIMIENTO DE FONDOS		Pesetas	Pesetas
INGRESOS.	Del Presupuesto re- fundido..... { Ordinario..... 10.222.692'51 Resultas..... 6.570.905'07 Total..... 16.793.597'58 }	16.793.597'58	
	Por reintegros de pagos indebidos.....	7.371'58	16.800.969'16
	GASTOS... { Del Presupuesto re- fundido..... { Ordinario..... 9.058.115'08 Resultas..... 3.582.445'98 Total..... 12.640.561'06 Por devoluciones de ingresos indebidos..... 84'00 }	12.640.561'06	12.640.645'06
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1954.....		4.160.324'10	

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo arriba citado, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta.

Palencia 31 de Diciembre de 1954.

El Presidente,
B. Benito

El Secretario,
V. Lozoya

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

REFORMA DE FABRICA DE AGLOMERADOS

Peticionario: «C. A. Sociedad Minera, San Luis».

Ubicación: Guardo (Palencia).

Capacidad: 1.600 toneladas mensuales.

Capital a emplear: 204.225 pesetas.

Objeto de la petición: Reformar la fábrica de ovoides que posee en dicho término, instalando una caldera patente «SAHUT CONREUR», de Raismes (Francia), de 500 Kgs. de producción de vapor a 4 atmósferas, para inyectarlo en la mezcladora, a 240° C.; un motor eléctrico de corriente alterna trifásica de 50 H. P. a 220 V. para el accionamiento de la transmisión general de la fábrica, y un transformador de 50 K. V. A., 3.000-220-127 V. para el suministro de energía eléctrica al motor.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Materias primas: Menudos de antracita, y brea, nacional y extranjera, como aglomerante.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se

consideren perjudicados, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de este Distrito Minero, Avenida de Modesto Lafuente, núm. 20.

Palencia 12 de Abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe, **G. Adriano García-Lomas.** 971

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

EDICTO

Don Miguel García Blanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 20 de Abril de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Abia de las Torres

Rústica

Años 1952 al 1954

La subasta se celebrará el día 13 de Mayo, a las doce horas.

Pedro Porras Plaza: Una tierra en el término municipal de Abia de las Torres, al pago de

Arenales, polígono 3 y parcela 11, de 23'77 as., o dos y medias cuartas, que linda por el Norte y Sur Ayuntamiento, Este Antonio Plaza y Oeste río, tasada en 1.045'87 pesetas.

Bahillo

Rústica

Años 1952 al 1954

La subasta se celebrará el día 17 de Mayo, a las doce horas.

Cándida Rodríguez Campo: Una tierra en el término municipal de Bahillo, al pago de Cañuelas, polígono 5 y parcela 153, de 14'17 as., ó 1 y media cuarta, linda al Norte Agripino San Pedro, Este Ildefonso Román, Sur Primo Campo y Oeste Miguel Rodríguez, tasada en 270'13 pesetas.

Otra a Mantecón, pol. 6 y parcela 230, de 21'61 as.; ó 2 y media cuartas, linda N. Gregorio Calle, E. Mariano Pascual, Sur Ayuntamiento y O. Ildefonso Román, tasada en 270'80 pesetas.

Moratinos

Urbana

La subasta se celebrará el día 12 de Mayo, a las doce horas.

Anastasio Molaguero: Una casa en el casco y pueblo de Moratinos y su calle del Ontañón, de armado alto y bajo, linda por la derecha entrando y frente calle e izquierda con corral, tasada en 1.567 pesetas.

Manuel Velasco: Otra casa en ídem, en la misma calle de Ontañón, que linda por la derecha entrando Francisco Santos, izquier-

da herederos de Eugenio Velasco y espalda calle del Ontañón, tasada en 850 pesetas.

Fuente-Andrino

Urbana

Años 1952 al 1954

La subasta se celebrará el día 13 de Mayo, a las dieciséis horas.

Aurelia García Abia: Una finca urbana en el pueblo de Fuente-Andrino, sita en el Barrio Alto, que linda a la derecha Albino Abia, izquierda Jesús García y fondo calle, tasada en pesetas 66'67.

Santiago Ruiz: Otra finca urbana en el mismo pueblo que la anterior a Extramuros, linda derecha Quirino Diez, izquierda calle y fondo Dionisio Campo, en 133'34 pesetas.

Santillana de Campos

Rústica

Años 1952 y 1953

La subasta se celebrará el día 16 de Mayo, a las doce horas.

Marina Balbás Prieto: Una tierra en el término municipal de Santillana de Campos, al pago de Carrevilladiezma, polígono 1 y parcela 31, de 14'20 áreas o una y media cuarta, linda al Norte Valentin Antolín, Este Antonio del Hoyo, Sur Jerónimo Centeno y Oeste Miguel Herrero, en 723'20 pesetas.

Urbana

Años 1951 al 1954

La subasta se celebrará el día 16 de Mayo, a las catorce horas.

Vicente González Alonso: Un

LIQUIDACION		Pesetas	Pesetas
Diferencia del Presupuesto refundido.....		»	
Exceso de Ingresos realizados sobre los Presupuestos de 1954 { 1.390.201'54 92.020'75 }		1.298.180'79	
Créditos del Presupuesto de Gastos no invertidos en 1954.....		1.964.966'44	3.263.147'23
Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados en 1954.....		»	2.155.774'87
Diferencia (Superávit).....			1.107.372'36

COMPROBACION		Pesetas	Pesetas
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1954.....		4.160.324'10	
Créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1954.....		2.430.525'67	6.590.849'77
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1954.....		»	5.483.477'41
Diferencia igual a la anterior.....			1.107.372'36

RESULTADO GENERAL		Pesetas	Pesetas
Existencia procedente del ejercicio anterior, o sea, de 1953.....		4.879.395'17	
Cobrado durante el ejercicio de 1954..... { Liquidado.... 16.793.513'58 Existencia... 4.879.395'17 }		11.914.118'41	
Pendiente de cobro a la liquidación en 31 de Diciembre de 1954.....		2.430.525'67	19.224.039'25
Pagado durante el ejercicio de 1954..... { Liquidado.... 9.050.743'50 Resultas... 3.582.445'98 }		12.633.189'48	
Pendiente de pago a la liquidación del ejercicio de 1954.....		5.483.477'41	18.116.666'89
SUPERAVIT al cierre del ejercicio de 1954.....			1.107.372'36
Id. resultante a la liquidación del ejercicio anterior de 1953.....			1.718.959'26
Reducción del Superávit a la liquidación del ejercicio anterior.....			611.586'90

solar en Santillana de Campos, sito en la calle del Paraíso, número 19, linda por la derecha Tomás García Romero, izquierda Ángel Prieto Pérez y fondo calle Pública, tasada en 414'67 pesetas.

Valde-Ucieza
Rústica

Años 1951 al 1954

La subasta se celebrará el día 25 de Mayo, a las trece horas.

Aquilino Calvo Fernández: Una tierra en el término municipal de Valde-Ucieza, al pago de Ramino, polígono 50 y parcela 128, de 1 Hectárea 17'36 áreas ó 13 cuartas, linda Norte Arturo Estébanez, Este Marcelo Fontecha, Sur Francisco Hoz y Oeste Ayuntamiento, tasada en 625'87 pesetas.

Felipe Cebrero Medina: Otra tierra a Valdetocino, pol. 42 y par. 87, de 46'34 as. ó 5 cuartas, linda N. camino, E. Saturnino Martínez, S. Gregorio García y O. José Martín, en 3.076'93.

Ángel Pérez Izquierdo: Otra tierra a Valdepozo, pol. 10 y parcela 28, de 64'67 as. ó 7 cuartas, linda N. Eleuterio del Río, E. carretera, S. Ayuntamiento de Villasariego y O. Pedro de Pando, en 344'93.

Mariano del Río Izquierdo: Otra tierra a Mangadas, pol. 55 y par. 198, de 28'18 as. ó 3 cuartas, linda N. Modesto Lerones, E. Jacinta Garrido, S. Prudencio Martín y O. Maximiano del Río, en 308'13.

Mariano Rodríguez Mozo: Otra tierra a Eras de Arriba, polígono 40 y par. 254, de 4'65 as. ó media cuarta, linda N. Villamorco, E. Santiago Pardo, S. Manuel Mozo y O. camino, en pesetas 349'07.

Villoldo
Rústica

Años 1951 al 54

La subasta se celebrará el día 20 de Mayo, a las trece horas.

Eduardo Calderón Martínez Azcoitia: Otra tierra en el término municipal de Villoldo, al pago de Lobón, polígono 16 y parcela 67, de 24 áreas ó 3 cuartas, linda al Norte Fermina Martínez, Este arroyo, Sur Germán Guzmán y Oeste Cita Antón, tasada en 844'80 pesetas.

Germán Guzmán: Otra tierra en el ídem, al pago de los Regueiros, polígono 16 y parcela 65, de 30'40 as. ó tres cuartas, linda al Norte Fermina Martínez, Este arroyo, Sur Tarsicio Seco y Oeste Moisés Salomón, tasada en 1.070'13 pesetas.

Eduardo Illera García: Otra tierra en el ídem, al pago de La Hera, polígono 17 y parcela 112, de 39'60 áreas ó 4 cuartas, linda al Norte Ripólito Calonge, Este río, Sur Nicasio Hervás y Oeste Antonio Marcos, tasada en pesetas 802'53.

Germán Martínez García: Otra tierra en ídem, al pago de Culebrilla, polígono 9 y parcela 44, de 1 Ha. 21'20 as., linda al Norte término de Lomas, Este Emilia Trancho, Sur Mariano de la Plaza y Oeste arroyo, tasada en pesetas 1.906'93.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Carrión de los Condes 15 de Abril de 1955. — El Recaudador, Miguel García. 958

Administración de Justicia

Don Juan-José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición entablado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Abilio Arroyo Alonso, contra don Marcelino Juárez Villanueva, mayor de edad, contratista de obras y vecino de esta ciudad, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados al demandado y que se describirán después, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las once, en la sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que después se dirán:

Bienes objeto de subasta

1.º Una casa sita en el casco de esta ciudad, en la Avenida de

Modesto Lafuente, número 15, consta de tres plantas con entrada por dicha Avenida con vuelta y fachada por su izquierda entrando a calle sin nombre. La superficie es de 208 metros cuadrados y linda frente con la Avenida de Modesto Lafuente, izquierda calle sin nombre, por la derecha entrando con finca de Pedro Diez y espalda con casa de Régulo Gutiérrez; consta de sótano, planta baja, primero, segundo y tercero, con una superficie de 190 metros cuadrados, destinada la superficie restante a un patio al testero y otro más pequeño central, valorada en seiscientos cuarenta y seis mil pesetas.

2.º Un solar sito también en el casco de esta ciudad en la calle de Alonso Fernández de Madrid, número 12 y 14, con vuelta a la calle del Muro o Plazuela del Matadero, en la que está señalada con el número 2. Mide una extensión de quinientos cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, que linda entrando con la primera calle citada, por la derecha finca propiedad de los herederos de Tiburcio, izquierda calle del Muro y por la espalda o fondo Marcelino Juárez, valorada en doscientas veintisiete mil quinientas noventa pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante don Abilio Arroyo Alonso, de la cantidad de seis mil seiscientos veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del principal, intereses, costas y gastos originados en el pleito.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja de ese veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca, sin que los licitadores puedan exigir más títulos que los que se otorguen por virtud de adjudicación que se haga.

Y que las fincas que se tratan de vender figuran con los gravámenes que constan en la certificación de cargas, que podrán examinarse en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Palencia a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Félix Arias. 951

Administración Municipal

Nogal de las Huertas

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los arbitrios municipales establecidos por el mismo para el año 1955 y 1956; y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Nogal de las Huertas 14 de Abril de 1955.—El Alcalde, Evaristo Pérez. 963

Anuncios particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que a partir de los treinta días de publicado el presente anuncio, se procederá al cambio de clasificación del paso a nivel situado en el Km. 343-782 de la Línea de Venta de Baños a Santander, denominado «CAMINO DE SANTILLANA A OSORNILLO», clasificado actualmente en la categoría C, con guardería permanente, el cual pasará a la categoría D, con guardería solamente desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de cada año.

Por esta RED NACIONAL se toman las medidas necesarias para dotar al mismo de las señales reglamentarias de «ATENCIÓN AL TREN»=«PASO SIN GUARDAR», durante el período de 1.º de Enero al 30 de Junio de cada año.

Santander 19 de Abril de 1955.—El Jefe de la 4.ª Sección de Vía y Obras, Fernando Alonso. 986